



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
TOMO CXXXIV	Cd. Victoria, Tam., jueves 7 de mayo de 2009	AUTORIZADO POR SEPOMEX
		Número 55

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

- EDICTO** a la C. Ma. Inés Martínez del Angel, del poblado "VILLA JUAREZ" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 520/2008. (2ª. Publicación). ANEXO
- EDICTO** al C. José Franco Mayorga, del poblado "VILLA JUAREZ" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 522/2008. (2ª. Publicación). ANEXO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

- CONVENIO** de Coordinación y Colaboración en Materia de Fiscalización, Investigación, Asesoramiento e Intercambio de Información Estadística y Técnica celebrado entre las Auditorias Superiores de los Estados de Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León y Tamaulipas..... 2

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

- CONVOCATORIA** Pública Nacional No. 007, referente a las Licitaciones: **57075001-021-09**, "Modernización del camino: E.C. (Aldama – S.L.M.) Km. 117 Ej. Alberto Carrera Torres, en Tamaulipas", **57075001-022-09**, "Modernización del Camino: E.C. (Valle Hermoso - Río Bravo) Km. 45.5 - Ej. Atizapán de Zaragoza, en Tamaulipas", **57075001-023-09**, "Modernización del camino: Méndez - Burgos (lím. Mpios. Burgos / Méndez), en los Mpios. de Burgos y Méndez, Tam.", **57075001-024-09**, "Modernización del camino: E.C. (Victoria - Monterrey) Km. 48 - Ej. El Sauz, Mpio. de Hidalgo, Tam.", **57075001-025-09**, "Construcción de puente angosto sobre el Río Guayalejo, en el Mpio. de Llera, Tam.", **57075001-026-09**, "Construcción de la Carretera Costera del Golfo, tramo: Altamira - Ej. Mariano Matamoros, subtramo: de Km. 27+500 - km. 41+747, en el Mpio. de Aldama, Tam." **57075001-027-09**, "Rehabilitación del camino: paso por Graciano Sánchez (long. 2.658km) en el Municipio de González, Tamaulipas."..... 7

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

- DEUDA** Pública al 31 de Marzo de 2009, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION

EN MATERIA DE FISCALIZACION, INVESTIGACION, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACION ESTADISTICA Y TECNICA

Que celebran, la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA, representada por su titular, C.P.C. José Armando Plata Sandoval; la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a través de su titular, C.P. Sérbulo Lerma Carbajal; la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, representada por su titular, C.P. Luis Arturo Villarreal Morales; la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEON, a través de su titular, C.P. Sergio Marengo Sánchez; y la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, representada por su titular, C.P.C. Raúl Hernández Chavarría; todos, en su carácter de Organos de Fiscalización Superior de sus correspondientes Entidades Federativas y además como integrantes de la Zona Regional Noreste de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. "ASOFIS", y a las cuales en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento se les identificará como los "ORFIS-NORESTE"; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- De la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 67 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 2 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila es el órgano técnico que tiene a su cargo, por delegación del Congreso del Estado, la fiscalización superior de las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios y los organismos públicos autónomos y de las demás entidades que se encuentren bajo su ámbito de influencia y cuya gestión presupuestal y programática no esté incorporada a su cuenta pública; goza de autonomía técnica, presupuestal y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 inciso A, fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al frente de la Auditoría Superior habrá un Auditor Superior, el cual entre otras, cuenta con atribuciones para celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, con organismos de fiscalización que cumplan funciones similares dentro y fuera del Estado y con otros organismos públicos y privados, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
3. Su titular, el Contador Público Certificado JOSE ARMANDO PLATA SANDOVAL fue designado como Auditor Superior del Estado de Coahuila, mediante el Decreto número 363, emitido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 86, de fecha 26 de octubre de 2007, y cuenta con atribuciones para ejercer las correspondientes a dicho órgano y actuar en su representación, acorde a lo preceptuado en los artículos 1, 2, 4, 17, 58 fracción I, 61, 62 fracciones I y IV, y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Para los efectos de este convenio señala como domicilio, el que corresponda a su recinto oficial, el cual al momento de la celebración del presente instrumento se encuentra ubicado en Boulevard Venustiano Carranza número 1569, de la colonia República, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

II.- De la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción VII, 83 bis y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 6 y 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, es facultad del Congreso del Estado de esta Entidad Federativa, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y municipios, auxiliándose para tal efecto, de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, dotada de autonomía técnica, presupuestal orgánica, funcional, normativa y de gestión.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 11 fracción XV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, al frente de la Auditoría Superior habrá un Auditor Superior, el cual entre otras facultades, cuenta con atribuciones para celebrar convenios de coordinación o colaboración con el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, así como con organismos que agrupen a Entidades de Fiscalización Superior homólogas y con el sector privado, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
3. Su titular, el Contador Público SERBULO LERMA CARBAJAL fue designado como Auditor Superior del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto número 952/07 II P.O., emitido por la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua número 73 de fecha 12 de septiembre de 2007 y cuenta con atribuciones para representar y ejercer las correspondientes a dicho órgano fiscalizador, acorde a lo preceptuado en los artículos 8 y 11 y demás relativos de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.
4. Para los efectos de este convenio señala como domicilio, el que corresponda a su recinto oficial, el cual al momento de la celebración del presente instrumento se encuentra ubicado en la Avenida División del Norte número 401, del Fraccionamiento San Felipe, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- De la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 55 fracción XXV y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1, 2 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, la Auditoría Superior del Estado de Durango es el órgano del Congreso del Estado, encargado de la fiscalización y control gubernamental; tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.
2. En términos de lo dispuesto en el artículo 6 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, con el propósito de dar cumplimiento al objeto de la Ley, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar convenios con autoridades federales y de otras entidades federativas, así como con personas físicas o morales, tanto públicas o privadas.
3. Su titular, el Contador Público LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES fue designado en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2007, como Auditor Superior del Estado de Durango, por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a partir del 25 de octubre del mismo año, y cuenta con atribuciones para ejercer las correspondientes a dicho órgano, acorde a lo preceptuado en los artículos 6, 7, 10 fracción I, y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.
4. Para los efectos de este convenio señala como domicilio, el que corresponda a su recinto oficial, el cual al momento de la celebración del presente instrumento se encuentra ubicado en la calle Victoria número 511 Sur, en la Zona Centro, de la ciudad de Durango, Durango.

IV.- De la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEON:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 3 y 6 de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, corresponde al H. Congreso del Estado, fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar y aprobar o rechazar en su caso, las cuentas públicas, así como el control y evaluación de la actividad financiera del Estado, municipios y, de las

entidades que ejerzan gasto público dentro de la administración estatal o municipal, según corresponda, auxiliándose para tal propósito de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dotada de personalidad jurídica, autonomía técnica y de gestión, así como para decidir su organización interna y emitir resoluciones.

2. En términos de lo dispuesto en el artículo 7 fracción XIII inciso b) de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, podrá establecer coordinación y colaboración con los órganos de fiscalización superior dependientes de las Legislaturas de las demás Entidades Federativas para lograr el mejor cumplimiento de sus atribuciones, teniendo facultades para celebrar convenios de cooperación técnica o administrativa y en los aspectos relacionados con la capacitación de su personal.
3. Su titular, el Contador Público SERGIO MARENCO SANCHEZ fue designado como Auditor General de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, mediante el Decreto número 204, emitido por el Congreso del Estado, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de diciembre de 2007, y cuenta con atribuciones para ejercer las correspondientes a dicho órgano, acorde a lo preceptuado en los artículos 6, 7, 8 y 11 fracciones I, IV, VIII y IX y demás relativos de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
4. Para los efectos de este convenio señala como domicilio, el que corresponda a su recinto oficial, el cual al momento de la celebración del presente instrumento se encuentra ubicado en la calle Loma Larga número 2550, de la colonia Obispado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

V.- De la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 1º, 2º y 3º de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, corresponde al H. Congreso del Estado, revisar y calificar las cuentas públicas de los poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los entes públicos estatales y de todo organismo estatal o municipal que administre o maneje fondos públicos, auxiliándose para tal propósito de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión.
2. En términos de lo dispuesto en el artículo 7º fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, es competente para celebrar convenios con autoridades federales y de otras entidades federativas, así como con personas físicas o morales tanto públicas como privadas, con el propósito de dar cumplimiento al objeto de dicha ley.
3. Su titular, el Contador Público Certificado RAUL HERNANDEZ CHAVARRIA fue designado como Auditor Superior del Estado de Tamaulipas, por el Congreso de este Estado, mediante Punto de Acuerdo LIX-243, de fecha 9 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de mayo de 2007 y cuenta con atribuciones para ejercer las correspondientes a dicho órgano, acorde a lo preceptuado en los artículos 7º, 9º fracción I, 12 Apartado A, fracción I, inciso b), y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.
4. Para los efectos de este convenio señala como domicilio, el que corresponda a su recinto oficial, el cual al momento de la celebración del presente instrumento se encuentra ubicado en la calle Porfirio Díaz número 1050 Norte, de la colonia Hogares Modernos, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

VI.- De los **“ORFIS-NORESTE”**:

En su respectivo ámbito de competencia y en ejercicio de las atribuciones que les otorgan las legislaciones estatales vigentes correspondientes, anteriormente precisadas:

1. Tienen facultades para revisar y fiscalizar las cuentas públicas, así como para evaluar la actividad financiera del Estado, municipios y de las entidades que ejerzan gasto público dentro de la administración estatal o municipal; así como los recursos federales transferidos a las referidas entidades, en los términos convenidos en dicho ámbito.

2. Cuentan con las atribuciones necesarias para suscribir acuerdos y convenios para establecer coordinación y colaboración con los órganos de fiscalización superior o equivalentes de las demás Entidades Federativas y de la Federación, así como las demás dependencias y organismos públicos y privados, con personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables, para lograr el mejor cumplimiento de sus respectivas atribuciones, en materia de cooperación técnica, administrativa, estadística, y en los aspectos relacionados con la capacitación de su personal.
3. Entre los objetivos de su función fiscalizadora se encuentra el de verificar, en forma posterior, si la gestión financiera de los sujetos de fiscalización se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.
4. Requieren coordinarse y colaborar entre sí, para complementar los trabajos relativos a investigaciones, compulsas, verificación y confronta de datos, cifras y demás información relacionada con las operaciones objeto de revisión y fiscalización, en relación a los terceros y/o proveedores que hubieren contratado obras, bienes o servicios, mediante cualquier título legal, con los sujetos de fiscalización, cuando aquéllos residen fuera del territorio de su respectiva entidad federativa.
5. Que han decidido celebrar el presente “**CONVENIO**”, reconociéndose entre sí, la capacidad legal para otorgarlo, y se comprometen a su cumplimiento al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO. Los “**ORFIS-NORESTE**”, establecen que el objeto del presente convenio es coordinar acciones para colaborar entre sí, en la fiscalización del ejercicio de los recursos que pertenecen a los sujetos de fiscalización de sus respectivas entidades federativas, así como establecer las bases para la cooperación en actividades de investigación, asesoramiento e intercambio de información estadística y técnica, en términos de las disposiciones legales aplicables y de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

SEGUNDA: COMPULSAS E INVESTIGACIONES. Los “**ORFIS-NORESTE**” de conformidad con su marco legal y en el respectivo ámbito de su competencia, efectuarán compulsas en relación a la documentación expedida por personas físicas o morales con domicilio fiscal en las entidades federativas de su circunscripción, que ampare operaciones o esté vinculada con la gestión financiera de las entidades objeto de revisión y fiscalización por alguno de los “**ORFIS-NORESTE**”, o en su caso, realizarán las investigaciones o recabarán la información requerida para el ejercicio de los actos de fiscalización, previa solicitud formulada por cualquiera de éstos, por escrito, debidamente fundada y motivada.

Dichas acciones se realizarán de la siguiente forma:

- A. Cuando en el ejercicio de las facultades y atribuciones de fiscalización, auditoría y revisión de las cuentas públicas, cualquiera de las partes del presente convenio, detecte que alguna entidad fiscalizable de sus respectivos Estados, haya contratado obras, bienes o servicios, con personas físicas o morales, con domicilio en cualquiera de las entidades federativas en las que tienen competencia los Organos signantes, podrá solicitar se recabe información o realicen las compulsas e investigaciones necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. El titular del organismo fiscalizador de destino, comisionará al personal o servidores públicos adscritos a esa entidad fiscalizadora, que sean necesarios para realizar las compulsas sobre la citada documentación.
- B. La compulsas de documentos deberá solicitarse vía oficio, acompañando el acuerdo que emita el órgano fiscalizador solicitante, así como los elementos relacionados con el asunto en cuestión y constancias de identificación necesarias.
- C. Cuando la solicitud de colaboración esté relacionada con la realización de investigaciones o requerimientos de información, deberán señalarse además su objetivo y las especificaciones respectivas, así como todos aquellos datos que puedan conducir a una mejor apreciación y entendimiento del asunto de que se trata, salvo que la falta de dichos elementos motive la formulación de la solicitud, en cuyo caso deberá indicarse tal situación.

- D. Una vez requisitada la solicitud de apoyo, junto con la autorización de la institución fiscalizadora de origen y la posterior comisión a los servidores públicos, el Organismo de Fiscalización Superior a quien se le formule la solicitud, emitirá los actos o acuerdos necesarios a efecto de que el personal que comisione se constituya en los domicilios de las personas físicas o morales con las que las entidades fiscalizables hayan contratado obras, bienes o servicios, y en general, realicen las actuaciones y diligencias procedentes conforme a la legislación aplicable en la entidad federativa en la cual se actúe, para la realización de las compulsas solicitadas.
- E. En todo caso, la colaboración se sujetará a la disponibilidad de tiempo derivada del cumplimiento de las atribuciones y actividades propias del ente fiscalizador a quien se le formule la solicitud.

TERCERA: COORDINACION Y COLABORACION. Para la debida coordinación y colaboración a que se refiere este convenio, los “**ORFIS-NORESTE**” se comprometen a la realización de las siguientes acciones:

- Establecer mecanismos de intercambio de información sobre los métodos y técnicas de fiscalización, auditoría y revisión de las cuentas públicas.
- Participar en el diseño y realización de programas preventivos de asistencia técnica y capacitación para la realización de las actividades objeto de este convenio.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. La información que se proporcione u obtenga con motivo de los actos de colaboración y coordinación objeto del presente convenio, es propia del órgano fiscalizador solicitante, por lo cual, los “**ORFIS-NORESTE**” se obligan a guardarla y mantenerla en total confidencialidad y secreto.

Para los efectos de lo estipulado en esta cláusula, el término “Información Confidencial” incluirá, más no estará limitado, a toda información o datos, propiedad de alguno de los “**ORFIS-NORESTE**”, o de terceros, que no sean de dominio público y que están directa o indirectamente relacionados con el ejercicio de sus atribuciones, independientemente de la forma física en la que se presenten, encuentren o almacenen, incluyendo información técnica, contable o legal, sin quedar limitada a información relacionada con ejercicio del gasto público, ya sea que este marcada o no como confidencial.

QUINTA: RECURSOS. Los “**ORFIS-NORESTE**” acuerdan promover ante las instancias administrativas que correspondan, la asignación de recursos para llevar a cabo las acciones de coordinación y colaboración materia de este convenio.

SEXTA: DE LAS DUDAS Y DISCREPANCIAS. Las partes acuerdan que las dudas o discrepancias que llegaren a presentarse con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo.

SEPTIMA: VIGENCIA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir del momento de su firma, y sólo podrá darse por concluido cuando así lo acuerden sus otorgantes o entren en vigor disposiciones legales que lo contravengan; sin embargo, cualquiera de ellas puede determinar unilateralmente retirar su participación mediante aviso comunicado por escrito con 30 días hábiles de anticipación al resto de los otorgantes, en cuyo caso cesarán los efectos del presente únicamente respecto de dicho Organismo.

En caso de existir acciones en proceso al momento de acordarse la conclusión del presente convenio o de que se determine la separación de sus otorgantes, las mismas continuarán ejercitándose hasta su total conclusión, excepto cuando entren en vigor disposiciones legales que lo contravengan, en cuyo caso, las partes se comprometen a informarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes a su emisión.

OCTAVA: REVISION Y MODIFICACIONES. Los “**ORFIS-NORESTE**”, efectuarán conjuntamente evaluaciones periódicas respecto del cumplimiento de los compromisos adoptados en este Convenio, el cual podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

NOVENA: PUBLICIDAD. El presente documento se publicará en el Periódico Oficial del Estado de cada órgano fiscalizador firmante, dentro de los treinta días naturales siguientes a su otorgamiento.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, lo suscriben los “**ORFIS-NORESTE**”, en diez tantos originales, correspondiendo dos a cada uno de estos, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, en el marco de las actividades de la XII Asamblea de la “**ASOFIS**”, a los veinticuatro días del mes de abril del año 2009 dos mil nueve.

Los “**ORFIS-NORESTE**”.- **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA.- C.P.C. JOSE ARMANDO PLATA SANDOVAL.-Rúbrica.- AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.- C.P. SERBULO LERMA CARBAJAL.- Rúbrica.- AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO.- C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES.-Rúbrica.- AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEON.- C.P. SERGIO MARENCO SANCHEZ.- Rúbrica.- AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- C.P.C. RAUL HERNANDEZ CHAVARRIA.- Rúbrica.- De la “**ASOFIS**”.- **TESTIGO.- AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACION Y PRESIDENTE DE LA “ASOFIS”.- C.P. C. ARTURO GONZALEZ DE ARAGON.- Rúbrica.- TESTIGO.- AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SECRETARIO DE LA “ASOFIS”.- C.P. JESUS LIMONES HERNANDEZ.- Rúbrica.****

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 007

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de “Modernización del camino: E.C. (Aldama – S.L.M.) Km. 117 Ej. Alberto Carrera Torres, en Tamaulipas”, “Modernización del Camino: E.C. (Valle Hermoso - Río Bravo) Km. 45.5 - Ej. Atizapán de Zaragoza, en Tamaulipas”, “Modernización del camino: Méndez - Burgos (lím. Mpios. Burgos / Méndez), en los Mpios. de Burgos y Méndez, Tam.”, “Modernización del camino: E.C. (Victoria - Monterrey) Km. 48 - Ej. El Sauz, Mpio. de Hidalgo, Tam.”, “Construcción de puente angosto sobre el Río Guayalejo, en el Mpio. de Llera, Tam.”, “Construcción de la carretera Costera del Golfo, tramo: Altamira - Ej. Mariano Matamoros, subtramo: de Km. 27+500 - km. 41+747, en el Mpio. de Aldama, Tam.” y “Rehabilitación del camino: paso por Graciano Sánchez (long. 2.658km) en el municipio de González, Tamaulipas.”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-021-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	19/05/2009	19/05/2009 11:00 horas	18/05/2009 12:00 horas	25/05/2009 11:30 horas	27/05/2009 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino: E.C. (Aldama – S.L.M.) Km. 117 Ej. Alberto Carrera Torres			08/06/2009	85	\$10'000,000.00

- Ubicación de la obra: Soto la Marina, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Soto la Marina, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-022-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	19/05/2009	19/05/2009 12:00 horas	18/05/2009 12:00 horas	25/05/2009 13:00 horas	27/05/2009 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del Camino: E.C. (Valle Hermoso - Río Bravo) Km. 45.5 - Ej. Atizapán de Zaragoza			08/06/2009	85	\$8'000,000.00

- Ubicación de la obra: Valle Hermoso, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Valle Hermoso, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-023-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	19/05/2009	19/05/2009 13:00 horas	18/05/2009 12:00 horas	25/05/2009 14:00 horas	27/05/2009 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino: Méndez - Burgos (lím. Mpios. Burgos / Méndez)			08/06/2009	85	\$20'000,000.00

- Ubicación de la obra: Burgos, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Burgos, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-024-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	20/05/2009	20/05/2009 10:00 horas	19/05/2009 12:00 horas	26/05/2009 10:00 horas	28/05/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino: E.C. (Victoria - Monterrey) Km. 48 - Ej. El Sauz			08/06/2009	85	\$10'000,000.00

- Ubicación de la obra: Hidalgo, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Hidalgo, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-025-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	20/05/2009	20/05/2009 11:00 horas	19/05/2009 12:00 horas	26/05/2009 11:30 horas	28/05/2009 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de puente angosto sobre el Río Guayalejo			08/06/2009	85	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Llera, Tam.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Llera, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-026-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	20/05/2009	20/05/2009 12:00 horas	19/05/2009 12:00 horas	26/05/2009 13:00 horas	28/05/2009 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de la carretera Costera del Golfo, tramo: Altamira - Ej. Mariano Matamoros, subtramo: de Km. 27+500 - km. 41+747			08/06/2009	85	\$60'000,000.00

- Ubicación de la obra: Aldama, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Aldama, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-027-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	20/05/2009	20/05/2009 13:00 horas	19/05/2009 12:00 horas	26/05/2009 14:30 horas	28/05/2009 14:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación del camino: paso por Graciano Sánchez (long. 2.658km)			08/06/2009	85	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: González, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de González, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.

- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 7 DE MAYO DEL 2009.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

Estado que guarda la Deuda Pública de este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas al 31 de Marzo del 2009.

DEUDA PUBLICA 2009					
MES	IMPUESTOS POR PAGAR	PROVEEDORES	DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	ACREEDORES DIVERSOS	TOTAL
ENERO	10,107,605.99	175,734,138.18	312,561,132.39	20,006,300.00	518,409,176.56
FEBRERO	10,293,147.43	141,111,870.84	311,820,103.85	20,074,597.00	483,299,719.12
MARZO	10,528,021.79	115,183,342.64	311,077,178.91	20,000,000.00	456,788,543.34

Lo anterior con fundamento en el artículo 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO 2008-2010.- SECRETARIO DE TESORERIA Y FINANZAS.- LIC. HECTOR MARTIN CANALES GONZALEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 7 de mayo de 2009

Anexo al Número 55

GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO a la C. Ma. Inés Martínez del Angel, del poblado "VILLA JUAREZ" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 520/2008. (2ª. Publicación).....	2
EDICTO al C. José Franco Mayorga, del poblado "VILLA JUAREZ" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 522/2008. (2ª. Publicación).....	2

COPY

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

C. MA. INES MARTINEZ DEL ANGEL
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

--- En cumplimiento al acuerdo dictado el tres de febrero del dos mil nueve, dentro de los autos del juicio agrario **520/2008**, promovido por **JOSE SANTIAGO ARANDA MARTINEZ**, del poblado "**VILLA JUAREZ**", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del Poblado de referencia y de **MA. INES MARTINEZ DEL ANGEL**, ésta última de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad parcial del acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y siete; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en el 13 Guerrero y Bravo Número 374, de esta Ciudad Capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole, de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Marzo del 2009.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

C. JOSE FRANCO MAYORGA.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

--- En cumplimiento al acuerdo dictado el tres de febrero del dos mil nueve, dentro de los autos del juicio agrario **522/2008**, promovido por **VICTORIANO LUNA FRANCO**, del poblado "**VILLA JUAREZ**", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del Poblado de referencia y de **JOSE FRANCO MAYORGA**, ésta último de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad parcial del acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y siete; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS TRECE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en el 13 Guerrero y Bravo Número 374, de esta Ciudad Capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la

demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Marzo del 2009.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.** - Rúbrica. (2ª. Publicación).

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 7 de mayo de 2009.

Número 55

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1674.- Juicio Ordinario Mercantil Número 1223/2007.	3	EDICTO 1858.- Expediente Familiar Número 132/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	8
EDICTO 1675.- Juicio Ordinario Mercantil Número 1221/2007.	3	EDICTO 1859.- Expediente Número 1176/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 1676.- Expediente Número 535/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1860.- Expediente Número 0498/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 1746.- Expediente Número 363/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1861.- Expediente Número 496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 1747.- Expediente Número 01076/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1862.- Expediente Número 678/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 1748.- Expediente Número 594/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 1882.- Expediente Número 245/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1749.- Expediente Número 1099/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1883.- Expediente Número 227/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1750.- Expediente Número 362/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1884.- Expediente Número 493/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1751.- Expediente Número 00204/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1885.- Expediente Número 393/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1754.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 0278/2009.	5	EDICTO 1886.- Expediente Número 00388/2009, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1765.- Expediente Número 1537/2008, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 1887.- Expediente Número 01537/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1766.- Expediente Número 308/2009, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam, la Prescripción Positiva o Usucapión.	5	EDICTO 1888.- Expediente Número 159/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1837.- Expediente 784/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1889.- Expediente Número 314/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1854.- Expediente Número 64/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1890.- Expediente Número 466/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1855.- Expediente Número 293/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1891.- Expediente Número 379/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1856.- Expediente No. 00021/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1892.- Expediente Número 21/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1857.- Expediente Número 761/2003, relativo al Juicio de Petición de Herencia.	7	EDICTO 1893.- Expediente Número 423/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1894.- Expediente Número 873/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1895.- Expediente Número 00088/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1896.- Expediente Número 376/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1897.- Expediente Número 00385/2009, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1898.- Expediente Número 00260/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1899.- Expediente Número 00717/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1900.- Expediente Número 00218/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1901.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00371/2009.	14
EDICTO 1902.- Expediente Número 539/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1903.- Expediente Número 279/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1904.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 0205/2009.	15
EDICTO 1905.- Expediente Número 00279/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1906.- Expediente Número 105/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1907.- Expediente 00599/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	15
EDICTO 1908.- Expediente Número 897/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 1909.- Expediente No. 391/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 1910.- Expediente No. 1437/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17
EDICTO 1911.- Expediente Número 963/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1223/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de PEDRO GONZÁLEZ RÍOS, el Licenciado LUIS Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar de nueva cuenta a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote número 4, de la Manzana 131, de la Zona 1, del Ex ejido Presa de la Laguna del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 M2, (doscientos metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN veinte metros lineales con lote tres, AL SURESTE EN diez metros lineales con Calle Centauro del Norte, AL SUROESTE EN veinte metros lineales, con Lote cinco, y AL NOROESTE EN diez metros lineales con Lote diecisiete, cuyos datos de registro son: Sección Primera, Número 51654, Legajo 1034, de fecha 11 de noviembre de 1996, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de abril del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1674.-Abril 22, 29 y Mayo 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1221/2007, promovido por el C. DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de la C. PATRICIA MORENO LÓPEZ, el Titular del Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y cada habitación ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 2603, Lote 12, Manzana 6, Zona 1, de la Colonia Presa de la Laguna (actualmente Colonia El Anhel) de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 20.20 M., con Calle sin

nombre, AL SURESTE EN: 10.00 M., con Lote 13, AL SUROESTE EN: 20.20 M., con Isabel Rosario Moreno López, AL NOROESTE EN: 10.00 M. con Calle sin nombre, con un área total de 202.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1675.-Abril 22, 29 y Mayo 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio Titular del Juzgado, por auto de fecha 17 de marzo del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 535/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. DAVID ALBERTO GARZA DURAN, en contra de MAGDA EDITH GUTIÉRREZ MORALES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, un bien inmueble propiedad de la parte demandada embargado en el presente Juicio ubicado en la calle Emiliano Zapata número 326 lote 31 manzana 15, zona 01, de la colonia López Portillo de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias: AL NORESTE; 10.00 Metros., con lote 32; AL SURESTE en 9.88 Metros con el mismo lote 32; AL SUROESTE EN 10.02 Metros con lote 30; y AL NOROESTE 9.80 Metros con calle Emiliano Zapata, cuyos datos de registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 127749, Legajo 2555, de fecha 28/07/1999 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MAGDA EDITH GUTIÉRREZ MORALES, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente en la suma de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1676.-Abril 22, 29 y Mayo 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 363/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MARÍA ROJAS PASTRANO denunciado por JORGE ALBERTO ROJAS RESENDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1746.-Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01076/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICITAS RIVERA TEJEDA, denunciado por JUANA MA. DE LAS MERCEDES, LEONARDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y JAVIER DE JESÚS DE APELLIDOS LÓPEZ RIVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1747.-Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 594/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PABLO PUENTE ACOSTA, promovido por PAULINA GARCÍA GARCÍA VIUDA DE PUENTE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1748.-Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de noviembre del año 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1099/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELVIRA DE JESÚS PIMENTEL REYES, quien falleció el 22 veintidós de marzo del 2008 dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MA. GUADALUPE PIMENTEL REYES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 13 trece días del mes de noviembre de 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1749.-Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19 de marzo del 2009.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil cinco, y veintidós de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 362/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ, convocando a herederos y

acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

1750.-Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de febrero del 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REBECA CARRASCO FLORES, e Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL DE LEÓN ESPINO Y REBECA CARRASCO FLORES, denunciado por MARÍA FRANCISCA CARRASCO FLORES DE CORONA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo. En otro orden se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1751.-Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN HERRERA RODRÍGUEZ, quien falleció el día veintiocho (28) de mayo del año dos mil cinco (2005) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 0278/2009, denunciado por los CC. MARÍA ELENA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, FRANCISCO JAVIER HERRERA MARTÍNEZ,

JUANA ELENA HERRERA MARTÍNEZ, ERNESTO INOCENCIO HERRERA MARTÍNEZ y MÓNICA AURORA HERRERA MARTÍNEZ, y ordenó convocar a quien se considere con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a (01) primero de abril del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1754.-Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El C. LIC. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1537/2008, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MERCEDES ZUMAYA PAZ a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el Municipio de Güémez, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 480.00 (cuatrocientos ochenta metros cuadrados), comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 ml., con calle sin nombre; AL SUR en 16.00 ml., con Eduardo Charles; AL ESTE en 30.00 ml., con Mario Fortuna Terán, AL OESTE en 30.00 ml., con Macrina Garza.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1765.-Abril 28, Mayo 7 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer

Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 308/2009, promoviendo ARTURO DIAZ CRESPO, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuum, la Prescripción Positiva o Usucapión de un bien inmueble identificado de la siguiente manera predio localizado en el rancho el Chocoy municipio de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 126-73-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1095.06 metros, con Ejido Buena Vista; AL SUR en 848.52 metros, con Ejido Buena Vista; AL ESTE en 1361.01 metros con camino vecinal a Casas; y AL OESTE en 1367.27 metros con propiedad del Ing. Carlos Maldonado y por proveído de fecha 10 (diez de marzo del actual (2009), se ordenó publicar para acreditar la posesión del predio rústico citado con antelación, por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal de esta localidad, por (3) TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Se expide el presente a 26 (veintiséis) de marzo del dos mil nueve (2009).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de marzo del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1766.-Abril 28, Mayo 7 y 19.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble dado en garantía, radicado bajo el Número de Expediente 784/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Marco Aurelio Salvador Martínez, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle 24 No. 123, Casa 28, Manzana 3, del Conjunto Habitacional Edén, en Altamira, Tamaulipas, propiedad del C. LEANDRO IBARRA MARTÍNEZ Y OTRA, con una Superficie total de 75.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 M., con casa 29, AL SUR, en 15.00 M., con casa 27, AL ORIENTE, en 5.00 M., con casa 12, AL PONIENTE, en 5.00 M., con calle 24; con los siguientes datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 1701, Legajo 6-022, de fecha 16 de febrero del 2004, del Municipio de Altamira, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor

circulación en días naturales, mediante seis días entre la primera y la segunda publicación.- Para lo anterior es dado el presente a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1837.-Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

MARIO ELIAS PARRAS LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil ocho, radicó el incidente con motivo de los alimentos provisionales, solicitados como medidas precautorias, promovido por MARÍA ELENA SEGURA MARTÍNEZ, representante de sus menores hijos MARIO CÉSAR y JESÚS GUADALUPE PARRAS SEGURA, en contra de MARIO ELIAS PARRAS LÓPEZ, derivado del Expediente Número 64/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, ordenándose emplazar al demandado MARIO ELIAS PARRAS LÓPEZ, por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1854.-Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JESÚS ALBERTO CASTILLO RUIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, anterior titular de este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 293/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JULIA DEL CARMEN TREVIÑO MÉNDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b).- El establecimiento de una pensión alimenticia para la manutención de nuestros menores hijos de acuerdo a la necesidad de los acreedores alimentistas.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1855.-Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. JAMILE HANNA MAKDESSI SALOMÓN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00021/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Sucesorio Testamentario, denunciado por IRMA VILLARREAL ALMARAZ en contra de JAMILE HANNA MAKDESSI SALOMÓN, se dictaron dos autos los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a siete de enero del año dos mil nueve.

Por presentada la C. IRMA VILLARREAL ALMARAZ, con su escrito de cuenta, agréguese al legajo en que comparece, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere, en el sentido de se le tiene desistiendo de la demanda en contra del Señor HUGO FORD, por lo que VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha uno de diciembre del año próximo pasado, anexos y copias simples que al mismo acompaña, y como lo solicita, téngasele demandando Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Sucesorio Testamentario, en contra de la C. JAMILE HANNA MAKDESSI SALOMÓN, por las razones que expone, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Manuel Cepeda, sin número, Ejido Buena Vista, de esta Ciudad, a quien se le reclamo las prestaciones que indica en los incisos a), b) y c), del capítulo de su demanda.- Reuniendo su solicitud los requisitos que la Ley establece, se admite la mismo a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00021/2009; así mismo, con las copias para tal efecto acompañados, y de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por lo Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a la demandado en el domicilio que se indica, y emplácese para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificada, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo, debiéndose dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que o su Representación legal corresponda.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 192 fracción IV, 195 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463, 564 y 567 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas a treinta de marzo del año dos mil nueve.

Por presentada la C. IRMA VILLARREAL ALMARAZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, por los motivos que expone en su escrito, toda vez que se ignora el domicilio de la persona demandado en este Juicio, JAMILE HANNA MAKDESSI SALOMÓN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 24 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1856.-Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. FERNANDO STAVOROWSKI.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de abril del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 761/2003, relativo al Juicio de Petición de Herencia, promovido en su contra por la C. SELENE MARIBEL MEDINA TINAJERO apoderada legal de las señoritas JEANNETTE ARNOLD Y FLORENCE SHERMAN.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. FERNANDO STAVOROWSKI, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1857.-Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. DOMINGA BARRÓN HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas,, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 132/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ARTURO DE LA GARZA LEAL, en contra de Usted, en el que le reclama las siguientes prestaciones; A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución de la sociedad conyugal que nos une y; C).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación como en la terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Jiménez, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 27 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1858.-Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MAURO FRANCISCO HERNÁNDEZ FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1176/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ARACELI BRAVO VÁZQUEZ, en contra de MAURO FRANCISCO HERNÁNDEZ FLORES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio

al C. MAURO FRANCISCO HERNÁNDEZ FLORES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1859.-Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien mueble embargados en el presente Juicio del Expediente Numero 0498/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Alfredo Jiménez Amaya, en su carácter de endosatario en procuración de RUIZ DEL VALLE S. A. DE C. V., en contra de OLIVERIO GARCÍA ACUÑA, consistente en:

Un predio urbano ubicado en la manzana D, lote 7, del Fraccionamiento La Paz, entre calle profesores hermanos García, con un área total de 278.46 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.60 metros con propiedad privada; AL SUR en 23.24 metros con lote número 6; AL ESTE en: 13.00 metros con calle profesores hermanos García García; AL OESTE en: 10.78 metros con lote número 1.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 53855, Legajo 1078, del día 07 de agosto de 1992, de esta ciudad capital.- Con un valor pericial de: \$87,700.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con la deducción del 10% (diez por ciento) para la Segunda Almoneda dando un valor de \$78,930.00 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), misma que a su vez se le hizo una deducción del 10% diez por ciento quedando la cantidad de \$71,037.00 (SETENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), para la Tercera Almoneda.

Para su publicación por TRES VECES dentro nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la entidad y convocando a postores a la Tercera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 19 (DIECINUEVE) MAYO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble para la Tercera Almoneda así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate en Tercera Almoneda, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1860.-Mayo 5, 7 y 13.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo y catorce de abril del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER LÓPEZ CHÁVEZ en contra de JUAN ANTONIO FLORES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a Tipo los siguientes bienes inmuebles embargados en autos y que consiste en:

El 50% (cincuenta por ciento) del bien Inmueble consistente en: Terreno Urbano y Casa-Habitación con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN: 15.00 M.L., con Calle Abasolo, AL SUR EN: 15.00 M.L., con propiedad particular, AL ESTE EN: 30.00 M.L., con propiedad particular y AL OESTE EN: 30.00 M.L., con propiedad particular, con una superficie de 450.00 M2, el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 54892, Legajo 1098, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), inmueble que esta valuado por el 100% (cien por ciento), razón por la cual se hace la aclaración que la cantidad correcta lo es \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ya que representa el 50% (cincuenta por ciento) del valor total del inmueble; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad en la que fue valuada en su totalidad el bien inmueble, menos el 20% (veinte por ciento) del citado valor comercial, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Fijándose las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda sin sujeción a Tipo, por lo que se expida el presente Edicto para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES en nueve días, así como en los Estrados de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de esta Ciudad, convocando a postores para que concurran a la audiencia que deberá verificarse en el local de este H. Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1861.-Mayo 5, 7 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

en cumplimiento al proveído de fecha treinta de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 678/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Raúl Sapien Santos, Eric Nería García, Luis Manuel Brown Pineda, Felipe de Jesús Méndez Maza, Ana Alejandra Nieto Martínez, en su carácter de endosatarios en procuración de CASA SABA S.A. DE C.V., en contra del C. GUSTAVO ADOLFO ALVARADO VÁZQUEZ; se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

La parte alícuota que como co-propietario le asiste al C. GUSTAVO ADOLFO ALVARADO VÁZQUEZ del inmueble, ubicado en calle Altamira número 508 de la Colonia Las Brisas en Ciudad Mante, Tamaulipas, propiedad del C. GUSTAVO ADOLFO ALVARADO VÁZQUEZ, que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional de segundo orden; tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles de buena calidad, Índice de saturación en la zona.- 98%; población.- Normal; contaminación ambiental.- No presenta; uso del suelo.- Habitacional; vías de acceso e importancia de las mismas.- Secundarios; servicios municipales todos, agua, luz, teléfono, drenaje, calles de concreto en buen estado, banquetas de concreto, alumbrado público, transporte urbano, centro comercial a 1000 m., etc.- Medidas y colindancias: según escrituras, AL NORTE: 3.00 metros con calle Altamira; AL SUR en 3.00 metros con fracción de la manzana 23; AL ESTE en 21.20 metros con lote 6 prop. Del Sr. Marco A. Coronado C.; AL OESTE en 21.20 metros con propiedad que se dona a Daniel, con una superficie de 63.60 metros cuadrados; topografía y configuración terreno plano y de forma regular, características panorámicas: vista a la colonia; densidad habitacional: baja, intensidad de construcción: unifamiliar, servidumbres y restricciones.- No cuenta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Inscripción Número 34451, Legajo 690, Sección: 1, de fecha 3 de abril de 1986.- Valor comercial \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal, así como en la puerta del Juzgado competente y Oficina Fiscal de Ciudad Mante, Tamaulipas, lugar donde se ubica el inmueble que se saca a remate, debiendo mediar el termino de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial fijado al inmueble por los peritos, haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, en pública subasta en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que se saca a remate la parte alícuota que como co-propietario le asiste al demandado GUSTAVO ADOLFO ALVARADO VÁZQUEZ la cual corresponde al predio que se valúa con las medidas y colindancias asentadas.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1862.-Mayo 5, 7 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 245/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ NÚÑEZ GRANADOS, denunciado por la C. CONCEPCIÓN MOSQUEDA BOTELLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1882.-Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 227/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL ORTEGA VALLEJO, denunciado por el C. EPIFANIO ORTEGA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1883.-Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de abril del dos mil nueve la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López,

Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 493/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de/ señor JORGE LUIS GARZA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. SILVIA CORDERO GONZÁLEZ VIUDA DE GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1884.-Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 393/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de/ señor VALENTIN ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ, denunciado por la C. GABRIELA GARZA MONTEMAYOR VIUDA DE GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1885.-Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00388/2009, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JARAMILLO RODRÍGUEZ Y JESÚS HIRACHETA VILLANUEVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1886.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de abril del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01537/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME SÁNCHEZ TIJERINA, denunciado por la C. ROSALBA CARREÑO RAMÍREZ, y publíquense Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1887.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 22 de abril del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 159/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ESPINOZA PÉREZ, promovido por RAYMUNDA PÉREZ VILLAFANA Y MARCO ANTONIO ESPINOZA PÉREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1888.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de marzo del 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 314/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO CEDILLO IBARRA, denunciado por MATILDE CEDILLO ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1889.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 466/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA VÁZQUEZ HERRERA, denunciado por ALEJANDRA TORRES VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1890.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 379/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVA LUCIA GONZÁLEZ HINOJOSA, denunciado por MARÍA ELENA CARRILLO GONZÁLEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1891.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil nueve, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 21/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ANTONIO CORPUS JARAMILLO, quien falleció el día treinta de abril del año dos mil ocho, en Ciudad Mante, Tamaulipas, siendo el denunciante LIDIA GUERRERO MARTÍNEZ, en su carácter de esposa del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 24 de abril del 2009.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1892.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 423/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARREDONDO DE LAN SOCORRO, denunciado por GERARDO LAN ARREDONDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1893.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 873/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUSENCIA CONTRERAS MARTÍNEZ, denunciado por el C. ALFREDO HERNÁNDEZ CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de diciembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1894.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA ESTHER PINTOR JUÁREZ, denunciado por el C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1895.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, y Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha 13 trece de abril de de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 376/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFIA PONCE GUERRERO, quien falleció el 9 nueve de marzo de 2009 dos mil nueve en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANA LAURA BARBARA VICENCIO PONCE Y OTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, el 16 dieciséis de abril de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar y Encargada del Despacho quien actúa por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbricas.

1896.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve, el Expediente Número 00385/2009, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ORIMITIVO GARCÍA PRADO Y MARÍA DEL REFUGIO DE LA CRUZ LIZARDI, denunciado por la C. MA. DEL REFUGIO GARCÍA DE LA CRUZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1897.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CONCEPCIÓN MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por la C. NESTORA TORRES NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1898.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELIA NÁJERA CASTRO, denunciado por el C. JOSÉ ANTONIO FLORES NÁJERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1899.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00218/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE DE JESÚS GARCÍA RAMOS, denunciado por la C. MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de marzo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1900.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO CASTELLANOS MORENO, denunciado por la C. GUILLERMINA CRUZ REYES, EVA MARÍA, MARÍA LUPITA Y SANTIAGO DE APELLIDOS CASTELLANOS CRUZ, asignándosele el Número 00371/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diecisiete de abril del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1901.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 539/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GANDARIA HERNÁNDEZ, NINFA GANDARIA CANTU, IDOLINDA GANDARIA CANTU Y NOE GANDARIA CANTU, denunciado por RENÉ GANDARIA CANTU.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1902.-Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 279/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. REFUGIO LINARES ZAPATA, denunciado por el C. ÁNGEL LINARES AGUNDIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1903.-Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA RANGEL AGUIÑAGA, quien falleció el día (28) veintiocho de junio de (2007) dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los CC. SILVIA PÉREZ RANGEL, ROSA ISELA PÉREZ RANGEL, FRANCISCO PÉREZ RANGEL, JESÚS PÉREZ RANGEL, FRANCISCO PEREZ PUGA, ALONDRA SUGEY MOLINA PEREZ Y JUAN FRANCISCO MOLINA PÉREZ.

Expediente registrado bajo el Número 0205/2009, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (19) diecinueve días del mes de marzo del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1904.-Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIO MENA PASCUAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1905.-Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 105/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS OLAZABA TORRES, quien falleciera el día dos de junio del año dos mil siete, en Ciudad Mier, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en el ubicado en esquina que forman las calles América y Guerrero, en la Zona Centro de Ciudad Mier, Tamaulipas y es promovido por FLORENTINA RAMÍREZ OLAZABA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1906.-Mayo 7.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro Expediente 00599/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. JOSÉ CANDELARIO GARCÍA HERRERA, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Carpinteros, Ebanistas, Ayudantes, Especialistas en Techados de Aluminio, Fibras de Vidrio y Sintéticas, Asbestos, Similares y Conexos de Tampico y Ciudad Altamira, Tamaulipas, y continuado por el cesionario DANIEL ZARATE GÓMEZ, en contra de los CC. PEDRO DEL ÁNGEL VEGA, PAULINO SOSA ARMENTA Y VICTORIA DEL ÁNGEL VEGA, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble urbano con construcción identificado como lote número (7) siete, manzana (151) ciento cincuenta y uno, zona (24) veinticuatro, sito en ejidatarios número 108 esquina con calle Lázaro Cárdenas, de la Colonia Nuevo Progreso del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 389.00 M2 trescientos ochenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.30 m. l., veinte metros, treinta centímetros lineales, colinda con lote 11 once; AL ESTE, en 20.00 m. l., veinte metros lineales, colinda con calle Lázaro Cárdenas; AL SUR, en 19.20 m. l., diecinueve metros, veinte centímetros lineales, colinda con calle ejidatarios; y, AL OESTE, en 20.30 m. l., veinte metros treinta centímetros lineales, colinda con lote 8 ocho, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 36,171 treinta y seis mil ciento setenta y uno, Legajo 724 setecientos veinticuatro, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 27 veintisiete de julio de 1983 mil novecientos ochenta y tres.

Siendo postura legal la cantidad \$426,666.68 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS

SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M. N.), que corresponde al precio que sirvió de base para la Primera Almoneda de \$533,333.34 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).- Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 01 (UNO) DE JUNIO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE), a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, así mismo deberán fijarse en la puerta de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

1907.-Mayo 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto de fecha ocho de abril del año en curso, en el Expediente Número 897/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias, en su carácter de endosatario en procuración del DR. FRANCISCO PALACIOS OCHOA, en contra de EUSEBIO SALAZAR GUERRERO, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en andador Sol No. 303 interior 4 de la colonia Lucio Blanco, FOVISSSTE de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 08.00 metros, con lote 302; AL SUR en 08.00 m., con andador Sol; AL ESTE: en 14.00 metros, con lote 305; AL OESTE.- En 14.00 metros con lote 301.- Área total 112.00 M2.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 57152, Legajo 1144, de fecha 04 de septiembre de 1992.- Valor comercial \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal del Estado

de Cd. Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos con la rebaja del 20% (veinte por ciento) del inmueble que se saca a remate en Segunda Almoneda, señalándose LAS ONCE HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien, deberán de depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado el presente Edicto a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1908.-Mayo 7, 13 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Expediente No. 391/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido la Licenciada Martha Carolina Salgado Cobarrubias, en su carácter de endosatario en procuración del C. GERARDO EDUARDO GARCÍA DEL RÍO, en contra de YAZMIN ARTEAGA GARCÍA, consistente en:

Casa habitación ubicada en calle primero de mayo No. 100, colonia Adolfo López Mateos, del municipio de Panuco Veracruz, con superficie total de 282.50 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 m., con calle 19 de marzo, ahora 20 de noviembre; AL SUR: en 25.00 m., con lote 4; AL ESTE: en 11.30 m., con calle primero de mayo; y AL OESTE: en 11.30 m., con centro de bienestar social.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 1393, tomo XXXIV, de fecha 17 de diciembre del año 2004, del municipio de Panuco, Veracruz, al cual se le asignó un valor pericial de \$794,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la zona conurbada, y en la Oficina Fiscal de Panuco Veracruz, debiéndose publicar los Edictos en el Periódico Oficial y en la Oficina Fiscal en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, para el conocimiento del público.- La subasta en Primera Almoneda del bien inmueble embargado, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor fijado por los peritos a dicho inmueble.- Es dado el presente a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1909.-Mayo 7, 13 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, radicado bajo el Expediente No. 1437/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Lic. Sandra Cid Mast, apoderada para pleitos y cobranzas del ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), en contra de las Ciudadanas TERESA GONZÁLEZ SILVAN Y MA. ASCENSIÓN OLIVO GUERRERO, consistente en:

1.- Inmueble identificado como lote 10, manzana 9, ubicado en calle Francisco I. Madero No. 408, de la colonia Revolución Verde, en Altamira, Tamaulipas, propiedad de María Ascensión Olivo Guerrero, con una superficie de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 m., con calle Francisco I. Madero, AL SUR, en 10.00 m., con lote 9, AL ESTE, en 25.00 m., con lote 12, AL OESTE, en 25.00 m., con lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 16283, Legajo 326, de fecha 8 de octubre de 1982, al cual se le asigna un valor comercial de \$350,000.00 (TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- Inmueble identificado como lote 25, manzana 29, ubicado en privada Minera Autlán No. 105, Colonia Vicente Guerrero, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de la C. TERESA GONZÁLEZ SILVAN, con una superficie de 185.68 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 m., con lote 23, AL SUR, en 20.00 m., con lote No. 27, AL ESTE, en 9.12 m., con calle Cia. Minera Autlan, y AL OESTE, en 9.45 m., con privada Minera Autlan, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 45063, Legajo 902, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 18 de julio de 1989, al cual se le asigna como valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la zona conurbada, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles por los peritos, en la inteligencia de que los Edictos que se publiquen, el primero en el primer día de los nueve días que se ordenó en cuanto a la publicación, el segundo en cualquier día y el tercero en el noveno día; señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para la Primera Almoneda.- Es dado el presente Edicto a los tres días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1910.-Mayo 7, 13 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 963/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. Licenciada Sandra Cid Mast en su carácter de apoderada para pleitos y cobranzas de NACIONAL FINANCIERA S. N. C. INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO DENOMINADO FIDELIQ y continuado con el mismo carácter por el ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE) en contra de los CC. ROBERTO EDUARDO JIMÉNEZ MELÉNDEZ Y MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ.

Consistentes en: bien inmueble ubicado en avenida Universidad esquina con calle Nanchital en la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 318.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.95 m., con calle Nanchital; AL SUR: en 14.20 m., con fracción del lote 348; AL ESTE en 23.55 m., con Ave. Universidad; AL OESTE: en 23.38 m., con calle Catalina, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 22179 Legajo 444, de fecha 27 de septiembre de 1985, el cual tiene un valor comercial de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1911.-Mayo 7, 14 y 19.-3v1.